

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2026/12110 *Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la delegación en la alcaldía del ejercicio de las competencias que corresponden al pleno como órgano de contratación respecto del contrato de obras "Proyecto de obras de reforma de los vestuarios y de la piscina municipal de Tuéjar, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas".*

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, se adoptó acuerdo relativo al expediente 420/2026, de aprobación del "Proyecto de obras de reforma de los vestuarios y de la piscina municipal de Tuejar, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas" y delegación de competencias en la Alcaldía, cuyo dispositivo segundo establece:

"Segundo. Delegar en la Alcaldía, al amparo de los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el ejercicio de las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto del contrato de obras denominado: "Proyecto de obras de reforma de los vestuarios y de la piscina municipal de Tuejar, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas"

La delegación comprenderá, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente:

- a) La aprobación del expediente de contratación, una vez efectuado el replanteo previo y acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- b) La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en los términos que correspondan.
- c) La adopción de los actos necesarios para la tramitación y adjudicación del procedimiento de contratación.
- d) La adjudicación del contrato.
- e) La formalización del contrato y la realización de las actuaciones que correspondan al órgano de contratación durante la ejecución del mismo, en los términos establecidos por la legislación de contratos del sector público.

f) La adopción de los demás actos que correspondan al órgano de contratación y que resulten necesarios para la completa tramitación del expediente, salvo aquellos que legalmente correspondan de forma indelegable al Pleno.

Los actos que dicte la Alcaldía en ejercicio de las competencias delegadas deberán indicar expresamente que se dictan por delegación del Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tuéjar, 28 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.

